



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0 2303 DE 2010

28 JUN 2010

Handwritten signature and stamp in the top right corner.

Por el cual se nombra un Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada Ad – Hoc

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, solicitó la declaratoria de impedimento y la designación de un Superintendente Ad Hoc, para atender todos los asuntos relacionados con las personas jurídicas denominadas Ciudadela Salud S.A., SaludCoop EPS y la Cooperativa de Trabajo Asociado Orientación y Seguridad C.T.A.

Que el Ministro de Defensa Nacional, aceptó el impedimento presentado por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, y en consecuencia dispuso el envío de la documentación correspondiente, para que se surta el nombramiento del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada Ad Hoc, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente nombrar un Superintendente de Vigilancia y Seguridad y Privada Ad – Hoc, para que conozca de todos los asuntos relacionados con las personas jurídicas denominadas Ciudadela Salud S.A., SaludCoop EPS y la Cooperativa de Trabajo Asociado Orientación y Seguridad C.T.A.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Nómbrase como Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada Ad – Hoc, al Doctor ALEX DE JESUS SALGADO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.389.331, sin perjuicio de sus funciones como Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para que conozca de todos los asuntos que se relacionen con las personas jurídicas denominadas Ciudadela Salud S.A., SaludCoop EPS y la Cooperativa de Trabajo Asociado Orientación y Seguridad C.T.A., de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

28 JUN 2010

Handwritten signature of the Minister of Defense.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Handwritten signature of Gabriel Silva Luján.

GABRIEL SILVA LUJÁN